

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION

No. RADICACION: 2015 - 00099

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (S): BANCO DAVIENDA

DEMANDADO (S): DECOAMBIENTES BY LANDINEZ
S.A.S. Y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ.

JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CUADERNO

2



Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DAVIVIENDA S.A. Contra DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S Y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ.

MEDIDAS CAUTELARES

GLADYS YANETH MORENO OCHOA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la C.C. No.20.714.925 de La Vega (Cundinamarca), abogada, con Tarjeta Profesional No.62.590 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del **DAVIVIENDA S.A** conforme al poder que me ha sido conferido reservándome el derecho a denunciar más bienes, solicito se decreten en el presente proceso ejecutivo las siguientes medidas cautelares:

1. Se decrete el embargo de los dineros o créditos que a su favor tengan los demandados **DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S NIT 900.461.125-4 Y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ C.C. 45.429.757** en las siguientes sociedades:
 - **AMARILO**
 - **INVERSIONES DECURIA**
2. Se decrete el embargo de los bienes muebles y enseres que de propiedad de **DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S Y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ**, se encuentren en la Carrera 69 H N° 74 B -49 de la ciudad de Bogotá y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.
3. Se decrete el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes o certificados de depósito que tengan los aquí demandados en las entidades financieras BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CITIBAK, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO BCSC S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCOLOMBIA S.A., para lo cual solicito se sirva expedir un oficio circular con destino a las entidades financieras, en el cual se indique el nombre y cedula de los demandados así:

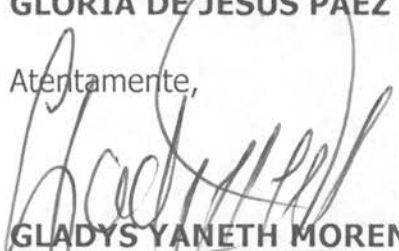


GLADYS YANETH MORENO OCHOA
ABOGADOS ASOCIADOS

2

DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S NIT. 900.461.125-4
GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ C.C. 45.429.757

Atentamente,


GLADYS YANETH MORENO OCHOA
C.C. N° 20.714.925 de la Vega (Cund.)
T.P. N° 62.590 del C. S. de la Judicatura

ABOGADA
Calle 19 N° 9-130 Este Interior 3 Apto 103
Tel: 8281513-8281568
Madrid Cundinamarca



3

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil quince (2015)

PROCESO No. 110014003023201500099 00

Previo al estudio de las medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$4.800.000.00 m/cte, que corresponde al 10% del total de las pretensiones. (Capital, intereses, costas).

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 18 fijado hoy 4 de marzo de 2015.
 MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN Secretaria

N.S

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100241632**
FECHA EXPEDICION 07/04/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70385477**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **BANCO DAVIVIENDA S. A.**
DIRECCION AV EL DORADO N° 68C-61 EDIFICIO TORRE CENTRAL

NIT 860.034.313-7
TELEFONO 3300000

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT: 860034313-7

DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S NIT: 900.461.125-4, GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ CC: 45.429.757

APODERADO: GLADYS YANETH MORENO OCHOA TP 62590

DIRECCION: CL 19 NO 9 - 130 ESTE INT 3 APTO 103 TELEFONO: 2818138

PROCESO: EJECUTIVO 2015-00099

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (23) VEINTITRES

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS			VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL			4.800.000,00	129.600,00
TOTAL VALOR ASEGURADO			4.800.000,00	
INTERMEDIARIOS			PRIMA BRUTA	
LILIA ROLDAN RAMIREZ - LILIA CELMIRA ROLDAN	TIPO	% PARTICIP.	\$	129.600,00
	AGENTES	100		
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 129.600,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 21.136,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 153.236,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA JUDICIAL
INTERMEDIARIO AUTORIZADO

[Firma manuscrita]



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

[Firma manuscrita]
TOMADOR O APODERADO

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Bogotá D.C., martes, 07 de abril de 2015

Señores:

JUZGADO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL - (23) VEINTITRES - BOGOTA, D.C.

Con la presente nos permitimos certificar que la póliza judicial 100241632 expedida el día 07 para el juzgado (23) VEINTITRES JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA, D.C., proceso de BANCO DAVIVIENDA S. A. contra DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S NIT: 900.461.125-4, GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ CC: 45.429.757 fue pagada por valor de \$153.236,00.

La vigencia de la póliza corresponde al tiempo que dure el tomador de la misma vinculado al proceso.

Se expide en Bogotá D. C. a los 7 días del mes de 4 de 2015.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
[Firma manuscrita]
AUTORIZADO

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL, CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
BOGOTÁ D.C.



GLADYS YANETH MORENO OCHOA
ABOGADOS ASOCIADOS

6

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL

02100 16-APR-'15 15:12

Señor:
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE DAVIVIENDA S.A CONTRA DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.AS Y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ.
RADICACION: 2015-00099

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso en referencia, me permito aportar adición póliza judicial No. NB-100241632.

Sírvase señor Juez decretar las medidas cautelares solicitadas.

Atentamente,

GLADYS YANETH MORENO OCHOA
C.C-20.714.925 la vega (Cund)
T.P 62.590 C.S del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintitrés Civil Municipal
de Menor Cuantía de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- ☐ 1. SE SUSCITO EN TIEMPO - ALLEGO COPIAS SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR - LAS PARTES
SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☒ 10. RESOLVER MEDIDA CAUTELAR
- ☐ 11. OTROS

BOGOTÁ, D.C. 20 ABR. 2015

Mrr.

SECRETARIA



Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015)

EJECUTIVO No. 110014003023 2015 00099 00

Se acepta la caución prestada, en consecuencia el Juzgado DECRETA:

1.- Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en los bancos referidos por la actora en el escrito de cautelas a nombre de los demandados GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ y la sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., Líbrese oficio circular, insértese el número de cédula de ciudadanía y Nit de los ejecutados.

Se ordena al respectivo Gerente de las entidades Bancarias consignar los dineros retenidos a órdenes de este Despacho y para el presente asunto, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de ésta ciudad. Límite del embargo \$74.000.000.00 m/cte.

2.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excluidos todos aquellos sujetos a registro, de propiedad de los demandados GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ y la sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., que se encuentren en la CARRERA 69 H Núm. 74 B - 49 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Límite del embargo \$74.000.000.00 m/cte.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá (Reparto).

Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia a Bodegones y arceano a quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 9 de C. de P.C. Fíjense como honorarios la suma de \$80.000.00 m/cte. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley y remítase al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad



8

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía de Bogotá D.C.

3.- Decretar el embargo y retención de los dineros y créditos que a su favor tengan los demandados GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ y la sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., en las sociedades a que hace referencia en el escrito de cautelas numera 1°. Oficiése ordenando a los Gerentes de las sociedades objeto de la medida cautelar, consignar los dineros retenidos en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, so pena de hacerse responsable de tales valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Numeral 4 del art. 681 del C. P. Civil), Limitando la medida a la suma de \$74.000.000.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 025 fijado hoy <u>23-Abr-11</u> <u>Am</u> ADRIANA ROCIO DUSSÁN THERÁN Secretaria

WH



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 023 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S, NIT 9005339890, CALLE 12 B NO.7-90 OF.712 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3017424288,

En el proceso número: 11001400302320150009900

21/04/2015 04:37:22 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Menor Cuantía de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Teléfono: 3369521

DESPACHO COMISORIO No. 095

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL
MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO)**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. 2015 - 00099 de **BANCO DAVIVIENDA** contra DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S. y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, se profirió auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres exceptuando establecimientos de comercio y automotores de propiedad de la parte demandada, que se encuentren en la Carrera 69 H No. 74 B-49, de esta ciudad o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia. La medida se limita a la suma de \$74.000.000.00 M/cte.-

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado(a) BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDONEZ S.A.S., a quien se le asignaron honorarios por la suma de \$ 80.000.00 m/cte.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora, la Dra. GLADYS YANETH MORENO OCHOA, identificada con la CC. 20714925 de la Vega(Cundi) y TP. 62590 del CSJ.

Se libra el presente despacho comisorio a los veinticuatro (30) días del mes de Abril del dos mil quince (2015).

Cordialmente,

**ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA**

RDCC

Al contestar citar la referencia.

Abayo 13/15
Adriana Rocio Dussan Theran
CC 2730389 B2



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía Bogotá D.C.

Oficio No. 1406
Abril 30 de 2015

**Señor
GERENTE
INVERSIONES DECURIA
Ciudad**

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137
DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.
NIT. 9004611254
GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ
CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero y créditos que a su favor tengan los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa Sociedad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041023**, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

RDCC

May 13/2015
Adriana Reller
CC 52930354



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía Bogotá D.C.

2

Oficio No. 1405
Abril 30 de 2015

**Señor
GERENTE
AMARILO
Ciudad**

✓ **Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900**
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137
DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.
NIT. 9004611254
GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ
CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero y créditos que a su favor tengan los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa Sociedad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041023**, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,


ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

RDCC

Mayo 13/15
Adriana Teller
CC 52730374



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía Bogotá D.C.



Oficio circular No. 1404
Abril 30 de 2015

Señor
GERENTE
BANCO: _____
Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137
DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.
NIT. 9004611254
GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ
CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes y/o ahorros o cualquier otro título que posean los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041023**, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

RDCC



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 023
CRA. 10 # 14 - 33 PISO 8?
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

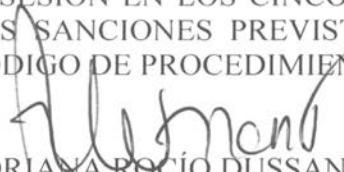
No. 535



DOCTOR(A)
BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S
CALLE 12 B NO.7-90 OF.712
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400302320150009900

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


ADRIANA ROCÍO DUSSAN THERAN
EL SECRETARIO(A)



01



* 1 5 3 5 9 6 1 0 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE ABRIL DE 2015

HORA 13:26:56

R045652408

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ SAS

N.I.T. : 900533989-0, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02226063 DEL 20 DE JUNIO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

FUSAGASUGA 1

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643845 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL COMPRA VENTA DE INMUEBLE Y MUEBLES Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EL BODEGAJE, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES ACTIVOS, ASESORÍAS LEGALES, JURÍDICAS Y CONTABLES. LA SOCIEDAD DE PODRÁ DESEMPEÑAR COMO INMOBILIARIA Y PRESTARÁ SERVICIOS DE AVALUOS DE BIENES ACTIVOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONAL NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 5 DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01727554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
SANCHEZ ORDOÑEZ DIEGO ARMANDO	C.C. 000000080224125

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ SAS

MATRICULA : 02391614

DIRECCION : CLL 20 NO. 60-08 MZ H CASA 54

TELEFONO : 3114451348

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

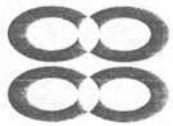
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



Cámara
de Comercio
de Bogotá

SEDE CENTRO

28 DE ABRIL DE 2015

HORA 13:26:56

R045652408

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 5 DE JULIO DE 2012
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2015

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 73,800

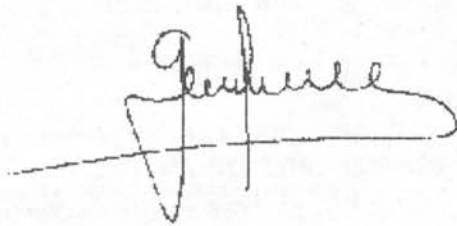
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gentile', written over a horizontal line.

SEÑOR
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

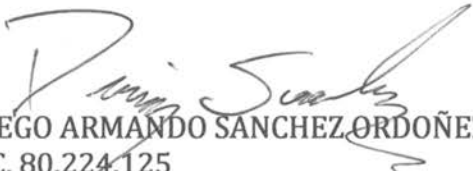
JUZGADO 23 CIVIL MPAL

03418 22-MAY-15 12:28

REF. 11001400302320150009900
DE:
VS

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito aportar Certificado Original de Existencia y Representación en el cual consta mi representación legal, con lo anterior acreditando mi calidad de representante legal.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125
Represente Legal de la sociedad
BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S
Nit. 900.533.989-0
Secuestre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía Bogotá D.C.

Oficio circular No. 1404
Abril 30 de 2015

Señor

GERENTE

BANCO: De Occidente

Ciudad

Ref. **Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900**
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137
DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.
NIT. 9004611254
GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ
CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes y/o ahorros o cualquier otro título que posean los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041023**, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

RDCC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía Bogotá D.C.

Oficio circular No. 1404
Abril 30 de 2015

Señor

GERENTE

BANCO:

Citibank

Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.

NIT. 9004611254

GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ

CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes y/o ahorros o cualquier otro título que posean los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041023, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA**

RDCC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía Bogotá D.C.

Oficio circular No. 1404
Abril 30 de 2015

Señor

GERENTE

BANCO: Agrario De Colombia

Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.
NIT. 9004611254

GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ
CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes y/o ahorros o cualquier otro título que posean los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041023, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA**

RDCC



Oficio circular No. 1404
Abril 30 de 2015

Señor

GERENTE

BANCO:

Colpatria Multibanco Colpatria SA

Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.

NIT. 9004611254

GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ

CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes y/o ahorros o cualquier otro título que posean los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041023, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA**

RDCC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía Bogotá D.C.

[Handwritten signature]

Oficio circular No. 1404
Abril 30 de 2015

Señor

GERENTE

BANCO: BCSC SA

Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.

NIT. 9004611254

GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ

CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes y/o ahorros o cualquier otro título que posean los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041023**, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

RDCC



Oficio circular No. 1404
Abril 30 de 2015

Señor
GERENTE

BANCO:

AU Villos

Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.

NIT. 9004611254

GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ

CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes y/o ahorros o cualquier otro título que posean los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041023, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

RDCC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía Bogotá D.C.

Oficio circular No. 1404
Abril 30 de 2015

Señor

GERENTE

BANCO:

Popular

Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.

NIT. 9004611254

GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ

CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes y/o ahorros o cualquier otro título que posean los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041023, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA**

RDCC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía Bogotá D.C.

Oficio circular No. 1404
Abril 30 de 2015

Señor

GERENTE

BANCO: De Bogotá

Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.

NIT. 9004611254

GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ

CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes y/o ahorros o cualquier otro título que posean los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041023**, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

RDCC



28

Oficio circular No. 1404
Abril 30 de 2015

Señor

GERENTE

BANCO: Davivienda SA

Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.

NIT. 9004611254

GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ

CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes y/o ahorros o cualquier otro título que posean los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041023, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA**

RDCC



Oficio circular No. 1404
Abril 30 de 2015

Señor

GERENTE

BANCO: Sudameris

Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.
NIT. 9004611254

GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ
CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes y/o ahorros o cualquier otro título que posean los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041023, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA**

RDCC



28

Oficio circular No. 1404
Abril 30 de 2015

Señor

GERENTE

BANCO: Bancolombia SA

Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.

NIT. 9004611254

GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ

CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes y/o ahorros o cualquier otro título que posean los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041023**, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

RDCC



EMBARGO ☒ DESEMBARGO ☐
 ACLARACION ☐ OTRO ☐

Attachments for document: CO 20150604 0973 000

Attachment name: Attachment (1/2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía Bogotá D.C.

DOCUMENTOS ORIGINALES EN AGENCIA

OF AV. JIMENEZ
 00000006
 CITIBANK - COLOMBIA

Oficio circular No. 1404
 Abril 30 de 2015

Señor GERENTE
BANCO: Citibank
Ciudad:

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137
DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.
 NIT. 9004611254
 GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ
 CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCION** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes y/o ahorros o cualquier otro título que posean los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa entidad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041023**, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

RDCC

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8º Edificio Hernando Morales Molina Teléfono: 3366521

RECIBIDO
 2015 JUN. 04
 Hora: 6:30
 Fecha: 6



12127784

No Cliente

NC



30

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 6/4/2015

Señores

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 No 14-33 PS 8
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 20150009900 1404

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 2 de 2

3

Bogotá D.C. 6/5/2015

04044 9-JUN-'15 10:35

U.C.P. 101/ 6251- 2015

JUZGADO 23 CIVIL MPAL

RECIBIDO: 6/4/2015

Señores:

**JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
BOGOTA D.C.**

**ATT: Señor (a): ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES
MOLINA
BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1404/EJEC No.
11001400302320150009900 FECHA: 30/04/2015**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 6/4/2015 3:01:00 PM(los) señor (es):

**DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S. Y OTRO; NIT Ó C.C. No.
9004611254**

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



**BANCO GNB SUDAMERIS
JKGP**

TABLA No. GNB. No. 109



Banco de Occidente

32

Bogotá D.C., 09 de junio de 2015

BVR 15-035363

Señores

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
Dr(a). ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
CRA 10 No 14-33 PISO 8
BOGOTA

JUZGADO 23 CIVIL MPRI

84268 16-JUN-'15

Rad.: **110014003023-2015-00099-00**

No de Oficio: **1404**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **4/30/2015**, recibido el día **6/4/2015**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
DECOAMBIENTES BY LANDINEZ SAS	900461125	AHORRO	A
GLORIA DE JESUS PAEZ DE LADINEZ	4542757	N/A	B

A: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) de ahorros que posee el cliente DECOAMBIENTES BY LANDINEZ SAS, pero a la fecha esta(s) no presenta(n) saldo disponible, una vez se cuente con algún saldo se consignará en la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho. No se respetan límites de inembargabilidad debido a que no se menciona en el oficio.

B: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas allí indicada(s) GLORIA DE JESUS PAEZ DE LADINEZ no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Cordialmente,

Johan Fernando Rodriguez P.
Gestor De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

HAROLD DAVID LUJAN B.

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014

18 JUN. 2015



R70891506005387

Señores:**023 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA BOGOTA D.C.**Carrera 10 N 14 - 33 piso 8 Edificio Hernando Morales Medina
Bogotá

04432 19-JUN-15 11:24

Asunto:

Oficio No.1404 de fecha 30/04/2015. RAD. . 20150009900 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO DAVIVIENDA SA VS DECOAMBIENTES BY LANDINEZ SAS Y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Nos permitimos manifestar que no es posible tomar nota de la medida cautelar decretada, debido a que en la actualidad se encuentran otro(s) proceso(s) de embargo(s) en ejecución, recibido(s) con anterioridad al que nos ocupa.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
NI 9004611254	DECOAMBIENTES BY LANDINEZ SAS	-	-	-	-	-

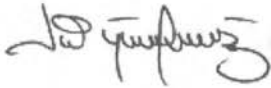
Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 4542757	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

**LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON**

Analista de Embargos (E)

R70891506005387



DAVIVIENDA

8 7 9 9 3 4

Bogotá, D.C., 19 de Junio de 2015

Señores

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No 14 33 Piso 8° Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá - Cundinamarca

Oficio: 1404

Asunto: 11001400302320150009900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT'S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) presentan vínculo con nuestra entidad en los siguientes términos.

NOMBRE	NIT	VLR DEP. JUDICIAL	TIPO DE CTA	No. DE CTA	CTA INEM	OBSE
DECOAMBIENTES BY LANDINEZ SAS	9004611254	\$0	CC	97923		

CC: CUENTA CORRIENTE; CA: CUENTA DE AHORRO; INEM: CUENTAS INEMBARGABLES; ND: SE EFECTUO NOTA DEBITO; SS: SIN SALDO; EMB: OTROS EMBARGOS ANTERIORES A SU SOLICITUD; CONG: CONGELADA

De igual manera le informamos que la(s) mencionada(s) cuenta(s) ha(n) sido embargada(s) para evitar el retiro de dineros, permitiendo únicamente consignaciones hasta completar la cuantía del proceso.

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presentan vínculos con nuestra entidad:

NOMBRE	Número de identificación
GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ	4542757

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACION DE EMBARGOS

Marcela C. / 8036
TBL - 201401030523520 - IQ051002055049



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C**

RADICADO N° : 2008107

DESPACHO COMISORIO N° : 95

JUZGADO DE ORIGEN : 23 Civil Menor Cuantía Municipal de
Bogotá

CLASE DE DILIGENCIA : EMB. Y SEC. DE MUEBLES



tu compañía siempre

2008107

PÓLIZA JUDICIAL

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUDICIALES PARA LOS JUECES CIVILES
LABORALES Y DE FAMILIA

21 MAY 2015 36 (12)

Despacho Comisario N° 095 del Juzgado
COMISARIOS

JURISDICCIÓN	Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
GRUPO / CLASE DE PROCESO	Despacho Comisario N° 095 del Juzgado
No. CUADERNOS	FOLIOS CORRESPONDIENTES 23 Civil Hpol De Bogotá

DEMANDANTES

Nombre(s)	David	Apellido	SA	NIT ó C.C.	860034313-9
Dirección Notificación					Teléfono
Nombre(s)		Apellido		NIT ó C.C.	
Dirección Notificación					Teléfono
Nombre(s)		Apellido		NIT ó C.C.	
Dirección Notificación					Teléfono

APODERADO

Nombre(s)	Glady Yaneth	Apellido	Moreno	Ochoa	TP
Dirección Notificación	Calle 19 N° 9-130 Est Int 3 Apt 103 Madrid				Teléfono
Dirección Notificación					Teléfono

DEMANDADOS

Nombre(s)	Decoambientes By	Apellido	Landinet	SAS	NIT ó C.C.
Dirección Notificación	Carrera 69 H N° 74 B-49 Bogotá				Teléfono
Nombre(s)		Apellido		NIT ó C.C.	
Dirección Notificación					Teléfono
Nombre(s)		Apellido		NIT ó C.C.	
Dirección Notificación					Teléfono

ANEXOS

Firma Apoderado	Radicación Proceso Código
-----------------	------------------------------

Si desea consultar y verificar la autenticidad de su póliza, puede hacerlo en nuestro sitio web:
www.segurosmundial.com.co

Solicite directa o telefónicamente sus pólizas judiciales a su asesor de seguros o en cualquiera de nuestras oficinas.

Contáctenos

 Líneas de Atención:

- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**
- Resto del País: **01 8000 111 935**

 www.segurosmundial.com.co

DIRECCIÓN GENERAL - BOGOTÁ D.C.

Calle 33 No. 6B - 24, Pisos 1, 2, 3 y 4
Teléfono: (1) 285 5600
Fax: (1) 285 1220

SUCURSAL BARRANQUILLA

Calle 77B No. 59 - 61 Oficina 412
Teléfono: (5) 360 3838
Fax: (5) 360 2124

SUCURSAL CARTAGENA

Calle 25 No. 24 A - 16 Edificio Twins Bay
Oficina 1108 Barrio Manga
Teléfono: (5) 664 3328 - 664 3926

SUCURSAL CALI

Calle 22 Norte No. 6 AN-24
Edificio Santa Mónica Central - Oficina 1003
Teléfono: (2) 6670460

SUCURSAL MEDELLÍN

Calle 52 No. 47 - 42 Oficina 701
Teléfono: (4) 251 0751
Fax: (4) 251 2338

CEN (Centro Estratégico de Negocios)

CEN - BOGOTÁ / CHICÓ

Carrera 16 No. 94 A - 62 Oficina 6
Teléfono: (1) 622 4683

CEN - BOYACÁ Y CASANARE

Carrera 9 No. 19 - 92 Oficina 103 Tunja
Teléfono: (8) 743 8381

CEN - BUCARAMANGA

Carrera 29 No. 45 - 45 Oficina 814
Edificio Metropolitan Business Park
Teléfono: (7) 643 5079 - 643 0112

CEN - IBAGUÉ / GIRARDOT

Calle 32 No. 4B - 15 Barrio Cádiz
Teléfono: (8) 270 0319

CEN - EJE CAFETERO

Avenida Circunvalar No. 13 - 40 Local 20
C.C. UNIPLEX - Pereira
Teléfono: (6) 324 1660 - 324 1702

CEN - NEIVA

Calle 9 No. 4 - 19 Local 111
Teléfono: (8) 872 0222 - 871 3717

CEN - PASTO

Calle 19 No. 27 - 54 Oficina 306
Teléfono: (2) 720 9435 - 722 4011

CEN - CALI SUR

Calle 11 No. 100 - 121
Edificio Campestre Towers Locales 2 y 3
Teléfono: (2) 332 1863 - 332 1865

CEN - VILLAVICENCIO

Carrera 33 No. 40 - 65 Oficina 101
Edificio Don José Barrio Centro
Teléfono: (8) 662 3825 - 662 0617

CEN - TULUÁ

Carrera 25 No. 29 - 04
Teléfono: (2) 224 7109 - 224 7107



tu compañía siempre



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Menor Cuantía de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Teléfono: 3369521

DESPACHO COMISORIO No. 095

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL
MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO)**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. 2015 - 00099 de **BANCO DAVIVIENDA** contra DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S. y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, se profirió auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres exceptuando establecimientos de comercio y automotores de propiedad de la parte demandada, que se encuentren en la **Carrera 69 H No. 74 B-49**, de esta ciudad o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia. La medida se limita a la suma de \$74.000.000.00 M/cte.-

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado(a) BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDONEZ S.A.S., a quien se le asignaron honorarios por la suma de \$ 80.000.00 m/cte.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora, la Dra. GLADYS YANETH MORENO OCHOA, identificada con la CC. 20714925 de la Vega(Cundi) y TP. 62590 del CSJ.

Se libra el presente despacho comisorio a los veinticuatro (30) días del mes de Abril del dos mil quince (2015).

Cordialmente,

**ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA**

RECC

38

Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015)

EJECUTIVO No. 110014003023 2015 00099 00

Se acepta la caución prestada, en consecuencia el Juzgado DECRETA:

1.- Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en los bancos referidos por la actora en el escrito de cauteles a nombre de los demandados GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ y la sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., librese oficio circular, insertese el número de cédula de ciudadanía y Nit de los ejecutados.

Se ordena al respectivo Gerente de las entidades Bancarias consignar los dineros retenidos a órdenes de este Despacho y para el presente asunto, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad. Limite del embargo \$74.000.000.00 m/cte.

2.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excluidos todos aquellos sujetos a registro, de propiedad de los demandados GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ y la sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., que se encuentren en la CARRERA 69 H. Núm. 74 B - 49 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Limite del embargo \$74.000.000.00 m/cte.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá (Reparto).

Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia a _____ a quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 9 de C. de P.C. Fijense como honorarios la suma de \$80.000.00 m/cte. Librese el Despacho Comisorio con los insertos de ley y remítase al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad

33

Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía de Bogotá D.C.

3.- Decretar el embargo y retención de los dineros y créditos que a su favor tengan los demandados GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ y la sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., en las sociedades a que hace referencia en el escrito de cautelas numera 1°. Oficiase ordenando a los Gerentes de las sociedades objeto de la medida cautelar, consignar los dineros retenidos en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, so pena de hacerse responsable de tales valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Numeral 4 del art. 681 del C. P. Civil), Limitando la medida a la suma de \$74.000.000.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 025 fijado hoy _____
ADRIANA ROCÍO DUSSÁN THERÁN Secretaria

WH

3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Mayo 22 de 2015

Radicación : 2008107
Comisorio : 95
Juzgado de Origen : 23 Civil Menor Cuantía Municipal de Bogotá
Proceso No : 2015-00099
Asunto : EMB. Y SEC. DE MUEBLES

DESPACHO COMISORIO

Revisadas las actuaciones remitidas a este despacho judicial y observando que cumplen con los requisitos de competencia consagrados en el Art. 31 del Código de Procedimiento Civil y en el Acuerdo respectivo, este juzgado auxilia la presente comisión.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMB. Y SEC. DE MUEBLES, señalada para el día 02 de Junio de 2015 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en adelante.

Teniendo en cuenta que el comitente designó como secuestre a BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No.9005339890 quien se encuentra presente en la lista de auxiliares de la justicia, por conducto del Centro de Servicios comuníquesele la fecha de la presente diligencia para su comparecencia.

Se solicita a la parte interesada certificado camara y comercio de la empresa demandada.

La parte interesada en la práctica de la diligencia deberá comparecer el día y hora señalados y se hará cargo de los gastos y expensas que se generen para el cabal desarrollo de la diligencia, incluyendo el transporte de los funcionarios judiciales al lugar de realización de la misma.

En caso de que las partes no alleguen los documentos requeridos, no se hagan presentes en la fecha y hora señalada indicando con ello falta de interés o cumplida la comisión devuélvase el despacho de origen previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.


MARJORIE PINTO CLAVIJO
JUEZ

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

Por anotación en ESTADO 022 se notifica a las partes la
providencia anterior, hoy 26 de Mayo de 2015 a las
8:00 am


ANA EMILIA ARENAS COCA
Escribiente



GLADYS YANETH MORENO OCHOA
ABOGADOS ASOCIADOS

415

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO N° 095 DEL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE DAVIVIENDA S.A CONTRA DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S Y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ.

RADICACION: 2008107 PIN 8adeLGM

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del comisorio de la referencia, me permito solicitar al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles.

Lo anterior en atención a que a la programada para el día de hoy 02 de junio de 2015 no puedo asistir por motivos de fuerza mayor.

Atentamente,

GLADYS YANETH MORENO OCHOA
C.C 20.714.925 la vega (Cund)
T.P 62.590 C.S de la J

DESPACHOS COMISORIOS

14173 2-JUN-'15 11:42

ABOGADA

Calle 19 N° 9-130 Este Interior 3 Apto 103
Tel: 8281513-8281568
Madrid Cundinamarca

Recibi.
03/06/2015
8:00am

INFORME SECRETARIAL.

En la fecha tres (03) de Junio de 2015 al Despacho de la Señora Juez, el presente Despacho Comisorio. Sírvasse proveer.


ANA EMILIA ARENAS COCA
Secretaria Ad-Hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C

Bogotá D.C., Junio (03) de Dos Mil Quince (2015)

Radicado No	: 2008107
Despacho Comisorio No	: 95
Juzgado Comitente	: 23 Civil Menor Cuantía Municipal de Bogotá
Diligencia	: Emb. y Sec. Muebles y Enseres

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por el apoderado de la parte actora quien solicita la reprogramación de la diligencia que se auxilia y que fuera programada para el día 02 de Junio de 2015, a la cual no se hizo presente.

Por lo tanto se accede a la solicitud presentada y se fija nueva fecha para el 11 de Junio de 2015 a las 8:00 am.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MARJORIE PINTO CLAVIJO
JUEZ

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

Por anotación en ESTADO 024 se notifica a las partes la providencia anterior hoy 04 de Junio de 2015 a las 8:00 am


ANA EMILIA ARENAS COCA
Escribiente



Señor:

Juez 16 Civil Municipal de Descongestión
E. S. D.

REFERENCIA:

Despacho Comisorio No. 095 del Juzgado 23 Civil
Municipal de Menor Cuantía de Bogotá Vs. Decoambiente
By Londiner S.A.S. y Gloria de Jesús Páez de Londiner.
Radicación 2015-00099.

PODER

2008107

GLADYS YANETH MORENO OCHOA, mayor de edad domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, manifiesto al señor juez y/o inspector de policía que **SUSTITUYO** el poder a mi conferida para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** ordenado en el comisorio de la referencia, en cabeza del Dr. (a) Héctor Alirio Acosta Mayor de edad y vecino de Bogotá, quien se identifica como aparece al pie de su firma.

Sírvase señor juez y/o inspector reconocerle personería en los términos y para los efectos de este poder el cual ratifico con mi firma.

Cardialmente

ACEPTO

GLADYS YANETH MORENO OCHOA
C.C. No 20.714.925 de La Vega (Cund.)
T.P. No 62.590 del C. S. de la J.

C.C. No. 19.393.419 Sta.
T.P. 161.313 C.S.J.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION Y
RECONOCIMIENTO**

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, NOTARIO 18 DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ, hace constar que el anterior
escrito fue presentado personalmente por:

MORENO OCHOA GLADYS YANETH

Identificado con: C.C. 20714925

Tarjeta Profesional: 62590

C.S.J

y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya, y el
contenido del mismo es cierto.

Bogotá, D.C. 05/05/2015

Hora: 10:01:40

wx3scfwdxdxdvnsd

NOTARIA

18
Bogotá D.C



D5U4NV423KQ41BV7

Verifique en
www.notariaenlinea.com

FIRMA:

ABOGADA

Calle 19 N° 9-130 Este Interior 3 Apartamento 103

Macrid Cundinamarca

Tel 8281513-8281568



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE : EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES
DESPACHO COMISORIO : 95
JUZGADO PROCEDENCIA : 23 CIVIL MUNICIPAL DE DE MENOR CUANTIA BOGOTA
PROCESO : 2015-00099
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : DECOAMBIENTES BY LANDINEZ Y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Junio del año dos mil Quince (2015) siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. Se encuentra presente para la diligencia la Doctor **HECTOR ALIRIO ACOSTA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.393.419 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder que se a comisión; por lo tanto el despacho procede a reconocerle personería para actuar dentro de la presente diligencia. Así mismo se deja constancia que el despacho comitente designo como secuestre a BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ SAS a quien se notificó telegráficamente y mediante estado, quien no comparece y por lo tanto el despacho procede a relevarlo y nombra a **CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ**, en su calidad de secuestre designado, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.534.273 de Bogotá y exhibe Licencia Vigente hasta el 01/04/2016 que lo acredita como auxiliar de la Justicia y a quien la suscrita Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la Calle 4 No. 7- 30 Ofc. 209 de esta ciudad, teléfono 3105589375. Acto seguido el despacho procede a trasladarse a la **CARRERA 69 H # 74 B - 49** de esta ciudad, una vez se golpea somos atendidos por el suplente del representante legal Sr. **HERNANDO LANDINEZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.663.686 de Barranquilla, quien informado de la diligencia nos permite el ingreso de manera voluntaria al inmueble. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte interesada quien manifiesta: "*Solicito al despacho se declaren legalmente embargados y secuestrados los bienes que a continuación denuncio y que son propiedad del demandado: Un taladro de árbol color amarillo mara KTC5 SPEED modelo KTC-6, maquina cantidora marca VIRUTEX con referencia PEB250, una maquina planeadora con serie No. A95004 con No. 096 y motor No. 24 HP caballos de fuerza, una sierra eléctrica con mesa en madera sin serie ni referencia a la vista, una máquina escuadradora marca TELDER tipo K500 con referencia NR440.09.415.11, un extractor modelo DC101 con serial No. D12070491 marca HOLYWOOD, una sierra eléctrica con mesa en madera marca NERCARN3, un compresor marca MAGNETIC SWITCH*"

SECUEST



con referencia No. UKQ-9MB de 1.60 Mts de altura color rojo. A estos bienes limito mi medida, reservándome el derecho de denunciar otros que con posterioridad denuncie". En este estado de la diligencia se da el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifiesta: "Me acercaré a el Banco Davivienda para poder solucionar algo y solicitando que se me deje en deposito provisional". En este estado de la diligencia una vez identificados los bienes muebles anteriormente descritos, atendiendo a la solicitud presentada por la parte actora y no presentada oposición alguna, el despacho declara **LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS** los bienes muebles relacionados en la presente diligencia y procede a hacer la entrega real y material al secuestre designado, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material los anteriores bienes legalmente embargados y secuestrados por el despacho y del mismo procedo a constituir deposito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia". El despacho procede a hacer las advertencias de conservación, así como pone de presente a quien atiende la diligencia que deben permanecer los muebles en este sitio, quien nos atiende manifiesta que acepta el depósito y cumplir las advertencias efectuadas por el despacho. El despacho comitente fija como honorarios la suma \$80.000 los cuales son cancelados en el acto y en efectivo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada siendo las 3:45 PM y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron. Se deja copia a los intervinientes procesales.

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO


HERNANDO LANDINEZ LOPEZ
Quien atendió la diligencia,


HECTOR ALIRIO ACOSTA
El Apoderado de la Parte Actora


CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ,
El Secuestre,


ANA EMILIA ARENAS COCA
La Escribiente,



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

45

04544 23-JUN-15 11:03

JUZGADO 016 CIVIL MPPL

U.S

Bogotá DC 16/06/2015 12:20:03 p.m.
DESAJ-11-CSDC 6563
R./ 2008107

Doctor(a):

Jue: 023 Civil Menor Cuantía Municipal de Bogotá D.C.
ningun_dpto_definido - ningun_mpio_definido

Asunto: Despacho Comisorio No. 2008107

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 016 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

JUZGADO 016 CIVIL MPPL
04541 23-JUN-15 11:03



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Jurisdicción Civil Municipal
de Menor Cuantía de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- ☐ 1. SE PUSIERON EN TIEMPO - ALLEGO COPIAS SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4. SE PROMULGÓ EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR - LAS PARTES
SE PREJUDICARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 7. TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☒ 10. RESOLVER MEDIDA CAUTELAR
- ☐ 11. OTROS

25 JUN. 2015

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA

46

Bogotá, 9 junio 2015

VS-GOP-EMB-15-295610

Señor(a)
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Menor Cuantía Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 8 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 1404 RAD 110014003023201500099
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por BANCO DAVIVIENDA SA contra DECOAMBIENTES
BY LANDINEZ SAS y otro

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas las bases de datos (BANCO DE BOGOTÁ y MIBANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
9004611254	BY LANDINEZ SAS DECOAMBIENTES	Figura como titular de las siguientes cuentas: De ahorros No. 047455720, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo embargable. Corriente No. 047447297, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo. No obstante lo anterior se realizará seguimiento a las cuentas y cuando presenten saldo, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.
4542757	GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ	No figura como titular de cuentas corrientes, de ahorros, CDTS ni CDATS con la entidad, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a su solicitud.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Carlos Horacio Diaz Martin
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones

Anexamos lo anunciado

WMONCAD





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintitrés Civil Municipal
de Menor Cuantía de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- ☒ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS SI ☐ NO ☐
☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
☐ 4. SE PROMULGARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
☐ 5. VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR - LAS PARTES
SE PROMULGARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
☐ 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 9. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
☒ 10. RELEVAR MEDIDA CAUTELAR
☒ 11. OTROS

BOGOTÁ D.C.

01 JUL. 2015.

[Signature]

SECRETARÍA

Información



República de Colombia

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
PACIFICACIÓN

BOGOTÁ D.C.

C17



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil quince (2015)

PROCESO No. 110014003023 2015 00099 00

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio número 095 que antecede y póngase en conocimiento de los interesados, para los fines y por el término previsto en el artículo 34 del C.P.C.

Se ordena al auxiliar de la justicia –secuestre- CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, proceda a presentar copia de la caución prestada a favor del Consejo Superior de la Judicatura donde garantiza el ejercicio de sus funciones, en el término de diez días, y a rendir informe periódico mensual al Juzgado sobre su gestión, previniéndole tener en cuenta de las sanciones estatuidas en el art. 9 del C.P.C. y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 45 fijado hoy 7 de julio de 2015 ADRIANA ROCÍO DUSSAN THERÁN Secretaria

wdhd



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bogotá D.C.
Kra 10 No. 14-33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina Teléfono 3369521
www.ramajudicial.gov.co

48

BOGOTÁ D.C.,

Señor
CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ
Calle 4 No. 7-30 Oficina 209
Bogotá



TELEGRAMA No.1039

Referencia: 11001400302320150009900

COMUNIQUE QUE POR AUTO FECHADO JULIO TRES (3) DE 2015, SE LE SOLICITA: PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, APORTE COPIA DE LA CAUCION PRESENTADA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DONDE GARANTIZA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y PARA QUE RINDA INFORME PERIODICO MENSUAL AL JUZGADO SOBRE SU GESTION, PREVINIENDOLE DE LAS SANCIONES ESTATUIDAS EN EL ARTICULO 9 DEL C.P.C. Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CORDIALMENTE,


ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

49

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

Respuesta al oficio de Embargo No. 1404

CL 10 14 33 P8

BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN

Oficio: 1404
Asunto: 20150009900
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA

Cordial Saludo,

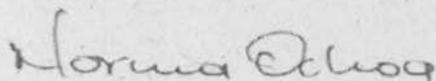
Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia mediante el cual la entidad que usted representa, decretó el embargo y retención de los dineros que el cliente DECOAMBIENTES BY LANDINEZ SAS identificado con el NIT 900461125 registre en nuestra entidad y, dando cumplimiento al mismo, nos permitimos informarle que cedimos a debitar y a constituir depósito judicial a favor de su Despacho, así:

Tipo de cuenta o depósito	Número	Valor Depósito Judicial
Cuenta de Ahorros	7134165264	\$ 8,236,157.20

Es importante precisar que el cliente queda con un saldo pendiente para cumplir totalmente con la medida cautelar, motivo por lo cual se continuará con el monitoreo de saldos hasta recibir comunicado de desembargo para el proceso de la referencia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Norma Eugenia Ochoa Márquez
Coordinadora
Sección Embargos

05133 18-JUL-15 9:33
JUZGADO 23 CIVIL MPAL V. S

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



Categoría: Empresas con más de 500 empleados

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
3603001573

PÓLIZA No: 360-47-994000015749 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA

COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
18 02 2015
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
19 02 2015
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ

IDENTIFICACIÓN: CC 79.534.273

DIRECCIÓN: CALLE 25B NO.84B-32

CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELÉFONO: 3105589375

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE

DESCRIPCION AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CONTRATO CUMPLIMIENTO

01/04/2015

01/04/2016

128,870,000.00

BENEFICIARIOS

NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

OBJETO DLE SEGURO

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO N.PSAA10-7490 DE 2010 REFERENTE A: DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE



90422 12-MAR-'15 16:25

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:		
\$ ***128,870,000.00	\$ *****1,679,900.00	\$ ****15,000.00	\$ ***271,184.00	\$ *****1,966,084.00		
NOMBRE INTERMEDIARIO		CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
GUILLERMO SANCHEZ V CE		5983	100.00			
GUILLERMO SANCHEZ VELA		5983	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



(415)7701861000019(8020)00000000007000360300157

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 3 y 12 Bogotá

AGENTE

CDDE207B0F0FFD7B58



Señores:

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. DEMANDANTE: DAVIVIENDA

DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ Y GLORIA DE JESUS

RADICACIÓN: **2015-0099**

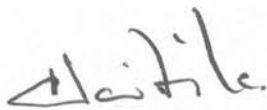
ASUNTO: APORTO POLIZA GENERAL

CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición SECUESTRE designada por ese Despacho tal y como se acredita en el expediente respetuosamente solicito al despacho;

1. Que de acuerdo al inciso 3 del art 683 del C.P.C Sea tenida en cuenta la Póliza general de cumplimiento N°360-47-994000015749 con la que se garantiza las obligaciones como auxiliar de la justicia (secuestre) que contempla el acuerdo 1518 de 2002 y acuerdos 7339 de 2010 y 7490 de 2010. De conformidad a lo ordenado por el despacho. Lo anterior teniendo en cuenta que la póliza requerida por el despacho por valor de \$2.000.000 es exigible en Municipios o ciudades de menos de doscientos mil habitantes , no siendo como tal este caso.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,


CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Tel. 3145346169



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA**

Al despacho hoy

Con lo anterior escrito **01 SEP 2015**

Vencido en silencio el anterior termino

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación de demanda

Para continuar tramite

Para fijar Art. 124 del C.P.C.

En el tiempo el escrito que antecede

Para avocar conocimiento

Secretario (a):

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintitrés Civil Municipal
de Menor Cuantía de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO - ALLEGO COPIAS SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR - LAS PARTES SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☒ 9. SE PRESENTO LA ANTE POR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. RESOLVER MEDIDA CAUTELAR
- ☐ 11. OTROS

BOGOTÁ, D.C.

11 3 AGO. 2015

[Handwritten signature]
SECRETARIA

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., dos (02) de Septiembre de dos mil quince (2015)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S. y GLORIA DE JESÚS PAEZ DE LANDINEZ. (Rad. No. 2015-00099).

Se agrega a las diligencias la copia de la póliza general que milita a folio 50 de la presente encuadernación, prestada a favor de la Nación -Consejo Superior de la Judicatura-, y como consecuencia de ello, se exonera al auxiliar de adosar caución distinta a la incorporada en el plenario.

De otro lado, se requiere al auxiliar de la justicia -*Secuestre*- a fin que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del envío de la respectiva comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Líbrese telegrama comunicando la presente determinación.

Finalmente, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora para los fines legales a que haya lugar, la comunicación que se avista a folio 49 de la presente encuadernación, procedente de BANCOLOMBIA, en respuesta a la orden judicial de embargo puesta en conocimiento mediante oficio circular No. 1404, adiado 30 de abril del año 2015. -fl. 13 c2-.

NOTIFÍQUESE


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

Juez
(2)

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0128
Fijado hoy 04 de Septiembre de 2015 a la hora de las 8:00 AM

María Fernanda Bernal Niampira
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL

TELEGRAMA No. 1335.
BOGOTA D.C., FECHA: 10 SEP 2015

SEÑOR SECUESTRE:
CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ.
CALLE 4 No. 7 - 30 OFICINA 209.
CIUDAD.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00099.
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S. Y GLORIA DE JESÚS PAEZ DE LANDINEZ.

LE COMUNICO QUE POR AUTO DE FECHA DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO REQUERIRLO A FIN QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN.

ATENTAMENTE,


MARÍA FERNANDA BERNAL NIAMPIRA
SECRETARIA.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DECIMOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ SECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Al despa...

Con lo ant...

Vencido al...

Dando cur...

Para lo pert...

Contestación de...

Para continuar...

Para fijar Art. 124...

En el término el este...

Para avocar co...

Secretario (a):

28 SEP 2015

Sin dar cumplimiento

[Firma]
(2)

54

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015)

Rad. No. 2015-0099

En atención al informe secretarial que antecede, por segunda vez, ínstese al secuestre a fin que, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la comunicación, dé cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 2 de septiembre de 2015, -fl. 52 c2-. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

Juez

(2)

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 146
Fijado hoy 1º de Octubre de 2015 a la hora de las 8: 00 AM

MARIA FERNANDA BERNAL NIAMPIRA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL

TELEGRAMA No. 1609.

BOGOTÁ D.C., FECHA: 07 OCT 2015

SEÑOR SECUESTRE:

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ.

CALLE 4 No. 7 - 30 OFICINA 209.

CIUDAD.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00099.

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S. Y GLORIA DE JESÚS PAEZ DE LANDINEZ.

LE COMUNICO QUE POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO REQUERIRLO POR SEGUNDA VEZ A FIN QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN.

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MFB' or similar, written over the printed name of the secretary.

MARÍA FERNANDA BERNAL NIAMPIRA
SECRETARIA.

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Señor:

J.18 C.M.MIN.CUANTIA.

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION BOGOTA

04474 14-OCT-'15 10:02

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

REF. DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

Folios: 2

Recibido por: RUNE (N)

DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S

RADICACIÓN: 2015-099

ASUNTO: APORTO POLIZA GENERAL – RINDO INFORME

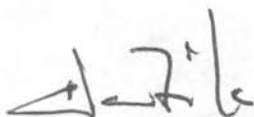
CARLOS DARIO AVILA identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición SECUESTRE designada por ese Despacho tal y como se acredita en el expediente respetuosamente solicito al despacho;

1. Que de acuerdo al **inciso 3 del art 683 del C.P.C** Sea tenida en cuenta la Póliza general de cumplimiento 360-47-994000015749 con la que se garantiza las obligaciones como auxiliar de la justicia (secuestre) que contempla el acuerdo 1518 de 2002 y acuerdos 7339 de 2010 y 7490 de 2010. De conformidad a lo ordenado por el despacho. Lo anterior teniendo en cuenta que la póliza requerida por el despacho es exigible en Municipios o ciudades de menos de doscientos mil habitantes, no siendo como tal este caso.
2. De otra parte y en cumplimiento a las funciones propias de mi cargo pongo en conocimiento del despacho, que EL BIEN objeto de la cautela se encuentra en depósito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que atendió la diligencia, lo anterior ya que las partes llegaron a un acuerdo y autorización del representante legal de la demandante

No obstante y pese a no existir cuentas por rendir, hago saber que los bienes muebles se encuentran en buenas condiciones generales y debidamente custodiado.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,



CARLOS DARIO AVILA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MÍNIMA CUANTIA

Al despacho hoy

Con lo anterior escrito

Vencido en silencio

Dando cumplimiento

Por la presente

Comunicación de

Para que se

En el caso de

Para poder concluir

Secretario (a)

26 OCT 2015

por término
interior Linde ventos y Allega política en Tiempo.

58.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., veintisiete (27) de Octubre de dos mil quince (2015)

Rad. No. 2015-00099

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, ínstese a la sociedad que funge como secuestre, para que allegue al plenario certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. Líbrese telegrama comunicando la determinación aquí adoptada.

NOTIFÍQUESE

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

Juez

(2)

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 164
Fijado hoy 29 de Octubre de 2015 a la hora de las 8: 00 AM

María Fernanda Bernal Niampira
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL

La suscrita secretaria del Juzgado 18 Civil Municipal De Descongestión de Bogotá, hace constar que durante el día 03 de noviembre de 2015, no corrieron términos judiciales, en virtud a que el Consejo Superior de la Judicatura-sala Administrativa, no había emitido el Acuerdo de prórroga de este Despacho.


MARÍA FERNANDA BERNAL NIAMPIRA
Secretaria



GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA**933-04303-15**

Bogotá D.C., 04 de Junio del 2015

Señor(a)

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIACarrera 10 No. 14 - 33 Piso 8°
Bogotá

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **11001400302320150009900 OFICIO NO. 1404** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

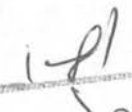
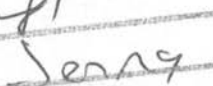


En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta
NOTA

Cordial saludo,

LEONEL ALONSO MEJIA AVELLANEDA
Asesor Operación Bancaria

Ccar

Firma: 
Recibido por: 

J.18 C.M. MIN. CUANTIA.

05234 11-NOV-15 11:22

JVZ 78 camara 1
piso 8
CMT

CONSTANCIA SECRETARIAL

JCB

El escrito que antecede, allegado por la entidad financiera BANCO POPULAR, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, conforme a lo dispuesto en el inciso 1º art. 107 del C. de P. C.



MARIA FERNANDA BERNAL NIAMPIRA
Secretaria



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 288312643407

ARTICULO: Correo Certificado

RADICADO:

EL DÍA 25 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA
DEL:

REMITENTE: JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA

DEMANDANTE: JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA

NOTIFICADO: GERENTE AMARILO

DIRECCIÓN: CARRERA 20 NO. 90-12

CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA

RECIBIDO POR: SELLO AMARILLO S.A.S

CÉDULA: 800185295

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCIÓN.

FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 27 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015

62

Servipostal
LOGISTICA NACIONAL

OFICINA ORIGEN	DESTINO	FECHA DE ENVIO
BOGOTA gladysrodriguez	BOGOTA	21-05-2015 17:18:21



288312643407

 FACTURA
 DE VENTA No
 ---1-20638

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

REMITENTE	DE	NIT. / C.C.				DIRECCION	TELEFONO	PARA	NIT. / C.C.			
	JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE	10143387563							GERENTE AMARILO			
	BOGOTA											
	DIRECCION	TELEFONO							DIRECCION	TELEFONO		
		CARRERA 10 N° 14-33 PISO 8 DE BOGOTA				1014338		CARRERA 20 NO. 90-12	0			
CONTENIDO OFICIO 1405 PROCESO 2015-99 BANCO DAVIVIENDA VS DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.												
REMITENTE FIRMA Y SELLO AMARILO S.A.S. NIT. 800.185.295-1											Vr. FLETES	6650
											Vr. SEGURO	350
											Vr. OTROS	
CAUSAL DE DEVOLUCION ☒ D Errada ☐ No Reside ☐ D. Incompleta ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐											FECHA DE RECIBIDO	
MOTIVO DEVOLUCION											Vr. TOTAL	7000

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT 900190458-8 R. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1 oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic. MIN COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co / notificacionesbta@servipostal.com.co

PRUEBA DE ENTREGA

Servipostal
LOGISTICA NACIONAL

OFICINA ORIGEN	DESTINO	FECHA DE ENVIO
BOGOTA gladysrodriguez	BOGOTA	21-05-2015 17:18:21



288312643407

 FACTURA
 DE VENTA No
 ---1-20638

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

REMITENTE	DE	NIT. / C.C.				DIRECCION	TELEFONO	PARA	NIT. / C.C.			
	JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE	10143387563							GERENTE AMARILO			
	BOGOTA											
	DIRECCION	TELEFONO							DIRECCION	TELEFONO		
		CARRERA 10 N° 14-33 PISO 8 DE BOGOTA				1014338		CARRERA 20 NO. 90-12	0			
CONTENIDO OFICIO 1405 PROCESO 2015-99 BANCO DAVIVIENDA VS DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.												
REMITENTE FIRMA Y SELLO AMARILO S.A.S. NIT. 800.185.295-1											Vr. FLETES	6650
											Vr. SEGURO	350
											Vr. OTROS	
CAUSAL DE DEVOLUCION ☐ D Errada ☐ No Reside ☐ D. Incompleta ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐											FECHA DE RECIBIDO	
MOTIVO DEVOLUCION											Vr. TOTAL	7000

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT 900190458-8 R. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1 oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic. MIN COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co / notificacionesbta@servipostal.com.co

REMITENTE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía Bogotá D.C.

Oficio No. 1405
Abril 30 de 2015

Señor
GERENTE
AMARILO
Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137
DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.
NIT. 9004611254
GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ
CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

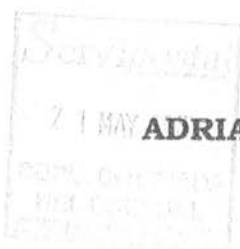
Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero y créditos que a su favor tengan los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa Sociedad.

Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041023**, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,



ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

RDCC



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 288312643404

ARTICULO: **Correo Certificado**

RADICADO:

EL DÍA 26 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA
DEL:

REMITENTE: JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA

DEMANDANTE: JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA

NOTIFICADO: GERENTE INVERSIONES DECURIA

DIRECCIÓN: CALLE 94 NO. 11 A -13

CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA

RECIBIDO POR: SELLO JAGUAR LAND ROVER

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCIÓN.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 28 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015

Servipostal
LOGISTICA NACIONAL

OFICINA ORIGEN	DESTINO	FECHA DE ENVIO
BOGOTA gladysrodriguez	BOGOTA	21-05-2015 17:15:44



288312643404

FACTURA
DE VENTA No
---1-20637

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 000000000001 AL 000001000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

REMITENTE	DE	NIT. / C.C.				DESTINATARIO	PARA	NIT. / C.C.				
	JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA						GERENTE INVERSIONES DECURIA					
	DIRECCION CARRERA 10 N° 14-33 PISO 8 DE BOGOTA						DIRECCION CALLE 94 NO. 11 A -13					
					TELEFONO	TELEFONO						
					1014338	0						
CONTENIDO OFICIO NO. 1405 PROCESP 2015-99 BANCO DAVIVIENDA S.A VS DECOAMBIENTES BY LANDINEZ											IMPORTANTE: SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NO se hace responsable por el envio de dinero en efectivo, joyas y/o Titulos valores.	
REMITENTE FIRMA Y SELLO						DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						
						Vr. FLETES 6650						
						Vr. SEGURO 350						
						Vr. OTROS						
CAUSAL DE DEVOLUCION						FECHA DE RECIBIDO						
MOTIVO DEVOLUCION						Vr. TOTAL 7000						

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

REMITENTE

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT 900190458-8 R. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 Int 1 oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic. MIN COMUNICACIONES 003656 www.servipostal.com.co / notificaciones.bta@servipostal.com.co

Servipostal
LOGISTICA NACIONAL

OFICINA ORIGEN	DESTINO	FECHA DE ENVIO
BOGOTA gladysrodriguez	BOGOTA	21-05-2015 17:15:44



288312643404

FACTURA
DE VENTA No
---1-20637

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 000000000001 AL 000001000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

REMITENTE	DE	NIT. / C.C.				DESTINATARIO	PARA	NIT. / C.C.				
	JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA						GERENTE INVERSIONES DECURIA					
	DIRECCION CARRERA 10 N° 14-33 PISO 8 DE BOGOTA						DIRECCION CALLE 94 NO. 11 A -13					
					TELEFONO	TELEFONO						
					1014338	0						
CONTENIDO OFICIO NO. 1405 PROCESP 2015-99 BANCO DAVIVIENDA S.A VS DECOAMBIENTES BY LANDINEZ											IMPORTANTE: SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NO se hace responsable por el envio de dinero en efectivo, joyas y/o Titulos valores.	
REMITENTE FIRMA Y SELLO						DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						
						Vr. FLETES 6650						
						Vr. SEGURO 350						
						Vr. OTROS						
CAUSAL DE DEVOLUCION						FECHA DE RECIBIDO						
MOTIVO DEVOLUCION												

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

DESTINATARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Menor Cuantía Bogotá D.C.

Oficio No. 1406
Abril 30 de 2015

Señor
GERENTE
INVERSIONES DECURIA
Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302320150009900
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137
DEMANDADO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.
NIT. 9004611254
GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ
CC. 4542757

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero y créditos que a su favor tengan los demandados DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., identificada con el NIT. 9004611254 y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ, con CC. 4542757, en esa Sociedad.

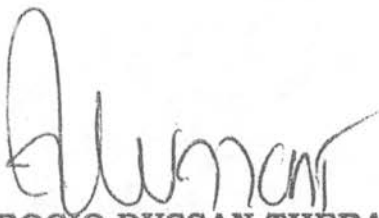
Limite la medida en la suma de \$74.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041023**, del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,




ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA



67
GLADYS YANETH MORENO OCHOA
ABOGADOS ASOCIADOS

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE DAVIVIENDA S.A CONTRA DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S Y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ.

RADICACION: 2015-00099 (ORIGEN 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso en referencia, en atención a que no se ha recibido respuesta de las entidades en las cuales se ordenó el embargo de derechos de créditos a nombre de la parte demandada aun cuando fueron debidamente enviadas las comunicaciones, solicito al despacho se sirva requerir a las mismas a fin de que den respuesta al embargo ordenado.

Se anexa copia de las comunicaciones.

Atentamente,


GLADYS YANETH MORENO OCHOA
C.C 20.714.925 la vega (Cund)
T.P 62.590 C.S del C.S. de la J.

83617 12-AUG-16 18:49

JDO.11 CM.DESCONGEST.

Folios:

Recibido por:

67
4



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho nov

Con lo anterior escrito

18 AGO 2016

Vencido en silencio el anterior termino

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación demanda

Para continuar tramite

Para fijar Art. 124 del C.P.C

En el tiempo el escrito que antecede

Para avocar conocimiento

Secretario (a):



GLADYS YANETH MORENO OCHOA
ABOGADOS ASOCIADOS

68

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E.

S.

D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE DAVIVIENDA S.A CONTRA
DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S Y GLORIA DE JESUS PAEZ DE
LANDINEZ.**

RADICACION: 2015-00099 (ORIGEN 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

En calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso en referencia, con el fin de avaluar los bienes muebles y enseres embargados el día 11 de junio de 2015 dentro del presente asunto, me permito solicitar al despacho se sirva nombrar PERITO AVALUADOR.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

GLADYS YANETH MORENO OCHOA
C.C 20.714.925 la vega (Cund)
T.P 62.590 C.S del C.S. de la J.

Fotos: 1

Recibido por: 1

03776 19-AUG-16 16:23

JDD.11 CM.DESCONGEST.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)

Bogotá D. C., veintidós (22) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

Rad. No. 2015-00099.

En atención al *petitum* que milita a folio 67, y por ser procedente, se ordena que por secretaría, se oficie a los Gerentes de las sociedades Amarillo e Inversiones Decuria de ésta ciudad, a fin de deprecарles que, en la mayor brevedad posible, procedan a emitir respuesta a las órdenes judiciales de embargo, comunicadas mediante oficios Nos. 1405 y 1406, de fecha 30 de abril del año 2015, respectivamente. -fls. 63 y 66 del c2-. Háganse las prevenciones de ley. ***Adjúntese copia de los aludidos oficios y tramítense por conducto de la parte interesada.***

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y de conformidad con lo previsto en el Art. 444 del C. G. del P., se nombra como Perito Avaluador de Bienes Muebles, a quien aparece en el acta adjunta al presente auto y que hace parte integral del mismo, a fin que, se sirva determinar avaluar los bienes y enseres secuestrados mediante el Despacho Comisorio No. 095, en diligencia llevada a cabo el 11 de junio del año 2015. Adviértasele que el cargo es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de ser excluido de la lista en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C. Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0065 Fijado hoy 23 de Agosto de 2016 a la hora de las 8: 00 AM  Natalia Acosta Gómez Secretaria



Despachos Judiciales

Consultas

El Auxiliar FERNANDO RODRIGUEZ CASTRO ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2015

Consecutivo Radicación

00099

Consecutivo de Recursos

00

Área

PERITOS

Oficio

PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 451634

29 AGO 2016

Respetado doctor

FERNANDO RODRIGUEZ CASTRO

DIRECCION CR. 9 # 14 - 36 OF. 201

BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**
No. de Proceso: **11001418901120150009900**

Me permito comunicarle que este Despacho **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**, ubicado en la **CR 10 No 19 - 65 ED CAMACOL PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

Fecha de designación: **martes, 23 de agosto de 2016 16:49:13**
En el proceso No: **11001418901120150009900**

Calle 8 No.12B -82 Piso 5. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



72

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL / TEL: 3520414.
Correo Electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá D.C. Agosto 29 de 2016.
Oficio No. 01934.

Señor (a):
GERENTE:
SOCIEDAD INVERSIONES DECURIA.
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., y la señora GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ. Rad. No.: 2015- 00099.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído adiado veintidós (22) de agosto del dos mil dieciséis (2016), emitido dentro del proceso de la referencia, procedo a oficiarles a fin que, se sirva emitir en la mayor brevedad posible y con destino a este Despacho, respuesta a la orden judicial de embargo, comunicada mediante oficio No. 1406, de fecha treinta (30) de abril del año dos mil quince (2015).

Para mayor ilustración de lo anteriormente señalado, se adjunta copia simple del aludido oficio, en un (01) folio útil.

Es de anotar que este Despacho mediante auto de fecha seis (06) de abril de dos mil dieciséis (2016), avocó el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Por lo tanto la respuesta que se emita al oficio de la referencia deberá allegarse a este Estrado Judicial.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL / TEL: 3520414.
Correo Electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá D.C. Agosto 29 de 2016.

Oficio No. 01933.

Señor (a):

GERENTE:

SOCIEDAD AMARILLO.

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., y la señora GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ. Rad. No.: 2015- 00099.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído adiado veintidós (22) de agosto del dos mil dieciséis (2016), emitido dentro del proceso de la referencia, procedo a oficiarle a fin que, se sirva emitir en la mayor brevedad posible y con destino a este Despacho, respuesta a la orden judicial de embargo, comunicada mediante oficio No. 1405, de fecha treinta (30) de abril del año dos mil quince (2015).

Para mayor ilustración de lo anteriormente señalado, se adjunta copia simple del aludido oficio, en un (01) folio útil.

Es de anotar que este Despacho mediante auto de fecha seis (06) de abril de dos mil dieciséis (2016), avocó el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Por lo tanto la respuesta que se emita al oficio de la referencia deberá allegarse a este Estrado Judicial.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho hoy

13 SEP 2016

Con lo anterior escrito

Vencido en silencio el anterior término

Fl. 69

Dando cumplimiento a lo anterior

Para lo pertinente

Contestación demanda

Para continuar trámite

Para fijar Art. 124 del C.P.C.

En el tiempo el escrito antecede

Para avocar conocimiento

Secretario (a):

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)

Bogotá D. C., quince (15) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad. No. 2015-00099.

En atención al informe secretarial que antecede, y a efectos de proseguir con el trámite pertinente, se insta por última vez al auxiliar de la justicia, designado mediante auto de fecha 22 de agosto del año avante, -fl. 69 del c2-, a fin que, dentro del término perentorio de diez (10) días, contados a partir del envío de la respectiva comunicación, comparezca a éste Despacho a tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado. *Líbrese telegrama comunicando la presente determinación.*

NOTIFÍQUESE

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

Juez
(2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0072
Fijado hoy 16 de Septiembre de 2016 a la hora de las 8:00 AM

Natanha Acosta Gómez
Secretaria

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL / TEL: 3520414.
Correo Electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TELEGRAMA No. 0592.
BOGOTÁ D.C., FECHA: 22 SEP 2016.

SEÑOR:
FERNANDO RODRÍGUEZ CASTRO.
CARRERA 9 No. 14 - 36 OFICINA 201.
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00099.
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S y GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ.

LE COMUNICO, QUE POR AUTO DE FECHA QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), EMITIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO REQUERIRLO POR ÚLTIMA VEZ, A FIN QUE, DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS, SIGUIENTES AL ENVÍO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, COMPAREZCA A ESTA SEDE JUDICIAL, CON LA FINALIDAD DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO.

ATENTAMENTE,

ORIGINAL FIRMADO
NATALIA ACOSTA GÓMEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., trece (13) de Marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. No. 2015-00099

Como quiera que el auxiliar designado mediante proveído de calenda 22 de agosto del año 2016, -fl. 69 c. 2-, no concurrió a éste recinto judicial a tomar posesión del cargo, se dispone su relevo, y en consecuencia, se nombra como Perito Avaluador de Bienes Muebles, a quien aparece en el acta adjunta y que hace parte integral de éste auto. Adviértasele que el cargo es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de ser excluido de la lista en forma definitiva. **Comuníquesele en legal forma la presente determinación.**

NOTIFÍQUESE

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

Juez
(2)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 019
Fijado hoy 14 de Marzo de 2017 a la hora de las 8: 00 AM

Natalia Acosta Gómez
Secretaría



77

Despachos Judiciales

Consultas

El Auxiliar PEDRO ISIDRO CABRERA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS

Especialidad

CIVIL

Asunto

JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2015

Consecutivo Radicación

00099

Consecutivo de Recursos

00

Área

PERITOS

Oficio

PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES

Modo de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- IberUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **475692**

21 MAR. 2017

Respetado doctor

PEDRO ISIDRO CABRERA

DIRECCION CARRERA 8 NO.16-21

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Despacho de Origen: **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**
No. de Proceso: **11001418901120150009900**

Me permito comunicarle que este Despacho **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**, ubicado en la **CR 10 No 19 - 65 ED CAMACOL PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
SECRETARIA

Fecha de designación: **martes, 14 de marzo de 2017 0:32:48**
En el proceso No: **11001418901120150009900**

www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 475692

21 MAR. 2017

Respetado doctor

PEDRO ISIDRO CABRERA

DIRECCION CARRERA 8 NO.16-21

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Despacho de Origen: JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
No. de Proceso: 11001418901120150009900

Me permito comunicarle que este Despacho **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**, ubicado en la **CR 10 No 19 - 65 ED CAMACOL PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


NATALIA ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA

Fecha de designación: **martes, 14 de marzo de 2017 0:32:48**
En el proceso No: **11001418901120150009900**

www.ramajudicial.gov.co



Recido. el día 2803 2017

Señor (a)

JUEZ ONCE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

PROCESO No 2015-0099

PEDRO ISIDRO CABRERA. Mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de perito evaluador de bienes muebles designado por el despacho de su señoría, dentro del el proceso de la referencia, a su señoría le manifiesto muy respetuosamente, lo siguiente una vez retirado el telegrama No. **475692**. Con fecha de designación Marzo 14 de 2017 por su H. Despacho, el día 28 de Marzo de 2017. Este fue recibido en la **Carrera 8ª No. 16-21** en la portería que es donde me hacen el favor de guardar la correspondencia que me llega, por una persona que dijo que este les había llegado allá y que la dirección que tenía no correspondía a la de ellos, por lo tanto hicieron el favor de llevarlo a la dirección ya indicada.

Así. Mismo le manifiesto a su despacho que yo ya no figuro en la lista de auxiliares de la justicia como perito evaluador de bienes muebles, porque y hace unos 5 años **renuncie a ejercer dicho cargo y como secuestre de bienes muebles e inmuebles.**

Por lo tanto hoy en día desempeño mis funciones como perito evaluador de bienes inmuebles a nivel urbano y rural.

Anexo: El original de su despacho en el cual obra la fecha del recibido de este.

Del señor (a) Juez

Cordialmente



PEDRO ISIDRO CABRERA
C.C. No 17.135.472 de Bogotá
Cel. 3138721825

Folios: 2

Recibido por: JOSEPH

07466 31-MAR-'17 16:14

JDO.11 CM.DESCONGEST.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho nov

05 ABR 2017

Con lo anterior escrito

Vencido en silencio el anterior término

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación demanda

Para continuar trámite

Para fijar Art. 124 del C.P.C.

En el tiempo el escrito que antecede

Para avocar conocimiento

Secretario (a):

PROCESO No 2015-0108
JUEZ ONCE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Zamor (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

Rad. No. 2015-00099

Atendiendo la anterior manifestación, elevada por el auxiliar de la justicia designado en el auto de calenda 13 de marzo del año 2017 -fl. 76 del c. 2-, y a efectos de continuar con el trámite pertinente, se dispone su relevo y en consecuencia se nombra como perito Avaluador de Bienes Muebles a quien aparece en el acta adjunta y que hace parte integral de éste proveído. Adviértasele que el cargo es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de ser excluido de la lista en forma definitiva. ***Librese telegrama informando tal determinación.***

NOTIFÍQUESE


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 026
Fijado hoy 18 de Abril de 2017 a la hora de las 8: 00 AM


Natalia Acosta Gómez
Secretaría



87

Despachos Judiciales

Consultas

• El Auxiliar MAURICIO SANCHEZ ROBAYO ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2015

Consecutivo Radicación

00099

Consecutivo de Recursos

00

Área

PERITOS

Oficio

PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES

Modo de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

83

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 866

Respetado doctor
MAURICIO SANCHEZ ROBAYO
DIRECCION CALLE 10 No. 86-90 TORRE 21 APARTAMENTO 402
BOGOTA

24 ABR. 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Despacho de Origen: JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
No. de Proceso: 11001418901120150009900

Me permito comunicarle que este Despacho **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**, ubicado en la **CR 10 No 19 - 65 ED CAMACOL PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
SECRETARIA

Fecha de designación: **martes, 18 de abril de 2017 0:32:47**
En el proceso No: **11001418901120150009900**

www.ramajudicial.gov.co





Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

79537904

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

MAURICIO

Apellidos

SANCHEZ ROBAYO

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

NO

Dirección Oficina

CALLE 10 NO. 86-90 TORRE 21 APARTAMENTO 402

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

4677883

Celular

3124795554

Correo Electrónico

MAOMSR@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE SEGUROS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 4 de 4 registros

anterior1siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE SEGUROS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 4 de 4 registros

anterior1siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL



ACTA DE DILIGENCIA DE POSESIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

No. 2015-00099

1	Ciudad y Fecha:	Bogotá, 24 de Abril de 2017
2	Despacho:	Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
3	Magistrado Sustanciador:	
4	Nombre del Auxiliar designado:	MAURICIO SÁNCHEZ ROBAYO
5	Documento de identidad: C. C. No.:	79.537.904
6	Tarjeta Profesional No:	
7	Expedida por:	
8	Carnet como Auxiliar de la Justicia No:	
9	Vigente hasta el día	1 del mes de Abril del año 2019
10	Especialidad en la que ha sido designado:	PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES
11	Fecha de Designación:	17 de Abril de 2017
12	Manifestaciones del Auxiliar Designado:	
12.1	Que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para ejercer el cargo consagradas en el numeral 4 del Artículo 3 de la Ley 794 de 2002 y más concretamente en el artículo 12 del Acuerdo No. 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.	

El Juez  La Secretaria 
El Posesionado 

Dirección C/ 10 ± 86.90 TORRE 21 AP. 402 Teléfono 31247 9555 4



No. de designación: **DC 866**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**. Ubicado en la **CR 10 No 19 - 65 ED CAMACOL PISO 8**

En el proceso No: **11001418901120150009900**
Despacho que Designa: **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Despacho de Origen: **JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **79537904**
Nombres: **MAURICIO SANCHEZ ROBAYO**
Apellidos: **SANCHEZ ROBAYO**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 10 No. 86-90 TORRE 21 APARTAMENTO 402**
Teléfono: **4677883**
Correo electrónico: **MAOMSR@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 18 de abril de 2017 0:32:47**
Proceso No: **11001418901120150009900**



ALIX JIMENA HERNANDEZ GARZON
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

Bogotá, Abril 25 de 2017

Señor Juez del Circuito 011

PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Asunto: solicitud Gastos de pericia.

Referencia: avalúo solicitado de Daños Y Perjuicios proceso
No 11001418901120150009900

Respetado Señor Juez

MAURICIO SANCHEZ ROBAYO mayor de edad con domicilio en esta ciudad identificado con la cedula No 79537904 de Bogotá, auxiliar de la justicia. Inscrito, designado y posesionado, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito, solicitar a usted se digne ordenar me sean asignados \$ 500.000 los gastos periciales de que trata el artículo 50 del CGP a fin de cubrir los gastos necesarios que conllevan el trabajo asignado, los mismos sean: llamadas telefónicas, transportes, consultas, análisis de los daños y los perjuicios y otros gastos relacionados con el tema.

Sin otro particular me suscribo del señor juez con el respeto acostumbrado.

 79537.904 210
MAURICIO SANCHEZ ROBAYO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Perito evaluador



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho hoy

Con lo anterior escrito

27 ABR 2017

Vencido en silencio el anterior término

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación demanda

Para continuar trámite

Para fijar Art. 124 del C.P.C.

En el tiempo el escrito que antecede

Para avocar conocimiento

Secretario (a):



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., dos (02) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. No. 2015-00099.

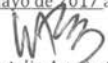
En atención al *petitum* que antecede y por ser procedente, se señalan como gastos periciales al auxiliar de la justicia, debidamente posesionado (*perito evaluador*), la suma de \$ 150.000 = M/cte., los cuales deberán ser cancelados por el extremo activo, dentro de los tres (3) días, siguientes a la notificación de éste auto.

NOTIFÍQUESE


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 031
Fijado hoy 03 de Mayo de 2017 a la hora de las 8: 00 AM


Natalia Acosta Gómez
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho hoy

Con lo anterior escrito

17 1 MAY 2017

Vencido en silencio el anterior término

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación demanda

Para continuar trámite

Para fijar Art. 124 del C.P.C

En el tiempo el escrito que antecede

Para avocar conocimiento

Secretario (a):



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. No. 2015-00099.

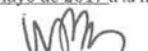
En atención al informe secretarial que antecede, y a efectos de continuar con el trámite pertinente, se insta al extremo activo para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto de calenda 02 de mayo del año que avanza. -fl. 88 del c. 2-.

NOTIFÍQUESE


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 034
Fijado hoy 17 de Mayo de 2017 a la hora de las 8: 00 AM


Natalia Acosta Gómez
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D.C. Julio 17 de 2017.
Oficio No. 01495.

Señores:

BANCO _____
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., y GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ. (Rad. No. 2015- 00099).

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del numeral 7° del artículo 3° del Acuerdo No. PCSJA17-10678 de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), procedo a oficiarles a fin de informarles que, las sumas de dinero retenidas en las cuentas corrientes y/o ahorros, o cualquier otro título que posean los aquí demandados, **DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.** (Nit. No. 900.461.125-4) y **GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ** (C.C. No. 4.542.757) en esa entidad, en razón de la medida cautelar de embargo comunicada mediante oficio No. 1404, de calenda treinta (30) de abril de dos mil quince (2015), emitido por el Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá, deberán ser consignadas en adelante a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la **Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución.**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,



NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

10191

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D.C. Julio 17 de 2017.
Oficio No. 01495.

Señores:

BANCO _____
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., y GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ. (Rad. No. 2015- 00099).

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del numeral 7° del artículo 3° del Acuerdo No. PCSJA17-10678 de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), procedo a oficiarles a fin de informarles que, las sumas de dinero retenidas en las cuentas corrientes y/o ahorros, o cualquier otro título que posean los aquí demandados, **DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.** (Nit. No. 900.461.125-4) y **GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ** (C.C. No. 4.542.757) en esa entidad, en razón de la medida cautelar de embargo comunicada mediante oficio No. 1404, de calenda treinta (30) de abril de dos mil quince (2015), emitido por el Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá, deberán ser consignadas en adelante a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la **Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución.**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D.C. Julio 17 de 2017.
Oficio No. 01493.

Señores:
INVERSIONES DECURIA.
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., y GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ. (Rad. No. 2015- 00099).

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del numeral 7° del artículo 3° del Acuerdo No. PCSJA17-10678 de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), procedo a oficiarles a fin de informarles que, las sumas de dinero y créditos retenidos, de los aquí demandados, **DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.** (Nit. No. 900.461.125-4) y **GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ** (C.C. No. 4.542.757), en razón de la medida cautelar de embargo comunicada mediante oficio No. 01406, de calenda treinta (30) de abril de dos mil quince (2015), emitido por el Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá, deberán ser consignadas en adelante a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la **Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución.**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,


NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria



#92



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D.C. Julio 17 de 2017.
Oficio No. 01493.

Señores:

INVERSIONES DECURIA.

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., y GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ. (Rad. No. 2015- 00099).

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del numeral 7° del artículo 3° del Acuerdo No. PCSJA17-10678 de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), procedo a oficiarles a fin de informarles que, las sumas de dinero y créditos retenidos, de los aquí demandados, **DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.** (Nit. No. 900.461.125-4) y **GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ** (C.C. No. 4.542.757), en razón de la medida cautelar de embargo comunicada mediante oficio No. 01406, de calenda treinta (30) de abril de dos mil quince (2015), emitido por el Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá, deberán ser consignadas en adelante a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la **Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución.**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D.C. Julio 17 de 2017.
Oficio No. 01494.

Señores:
SOCIEDAD AMARILLO.
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., y GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ. (Rad. No. 2015- 00099).

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del numeral 7° del artículo 3° del Acuerdo No. PCSJA17-10678 de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), procedo a oficiarles a fin de informarles que, las sumas de dinero y créditos retenidos, de los aquí demandados, **DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.** (Nit. No. 900.461.125-4) y **GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ** (C.C. No. 4.542.757) en esa sociedad, en razón de la medida cautelar de embargo comunicada mediante oficio No. 01405, de calenda treinta (30) de abril de dos mil quince (2015), emitido por el Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá, deberán ser consignadas en adelante a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la **Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución.**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,


NATALIA ACOSTA GOMEZ
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

93

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D.C. Julio 17 de 2017.
Oficio No. 01494.

Señores:
SOCIEDAD AMARILLO.
Ciudad.

**REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la
sociedad DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S., y GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE
LANDINEZ. (Rad. No. 2015- 00099).**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del numeral 7° del artículo 3° del Acuerdo No. PCSJA17-10678 de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), procedo a oficiarles a fin de informarles que, las sumas de dinero y créditos retenidos, de los aquí demandados, **DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S.** (Nit. No. 900.461.125-4) y **GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ** (C.C. No. 4.542.757) en esa sociedad, en razón de la medida cautelar de embargo comunicada mediante oficio No. 01405, de calenda treinta (30) de abril de dos mil quince (2015), emitido por el Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá, deberán ser consignadas en adelante a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la **Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución.**

Sírvase proceder de conformidad.

**CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE
OFICIO.**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

57666 15-MAR-'18 11:09

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE BANCO
DECOAMBIENTES BY LANDINEZ SAS Y OTRO
RADICACION: 2015-0099**

DAVIVIENDA CONTRA
(origen 23 civil
Municipal de Bto.)

En calidad de apoderada de la entidad DAVIVIENDA respetuosamente solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los bienes aquí embargados, secuestrados y avaluados.

Atentamente,



GLADYS YANETH MORENO OCHOA

C.C. No. 20.714.925 DE LA Vega (Cund)

T.P. No. 62.590 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 MAR 2018

e1

Al despacho del Señor (a) juez (a) []

Observaciones

El (la) Secretario (a)

as

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Marzo de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 23 – 2015 – 0099

De acuerdo con lo peticionado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 08:00 A.M. del día 24 del mes de ABRIL del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE los **BIENES MUEBLES** distinguidos en la diligencia de secuestro, que se encuentra debidamente secuestrados y avaluados en la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 30'300.000).**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% de los **BIENES MUEBLES**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

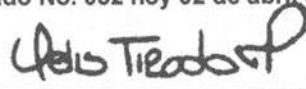
Cd



CATHERINE VILLADA RUÍZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 052 hoy 02 de abril de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre

24 Abril 97
2F
leg

Señor (a)
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

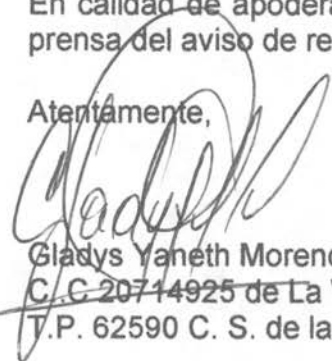
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

22260 19APR'18 PM 2:25

**REF: EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DECOAMBIENTES
BY LANDINEZ Y OTRA
RADICACIÓN N° 2015-099 (JUZGADO DE ORIGEN 23 C.M BTA.)**

En calidad de apoderada de la parte actora, me permito allegar la publicación en prensa del aviso de remate programado para el 24 de abril del presente año.

Atentamente,


Gladys Yaneth Moreno Ochoa
C.C 20714925 de La Vega (Cund.)
T.P. 62590 C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-023-2015-00099-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. – Cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA contra DECOAMBIENTES BY LANDINEZ y GLORIA DE JESÚS PÁEZ DE LANDINEZ.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate de los bienes muebles distinguidos en la diligencia de secuestro, los cuales se encuentran debidamente secuestrados y avaluados. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea el número del serial del extractor modelo DC101, puesto que se indicó "SERIAL No. D120704491" y lo correcto es D12070491. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


CATHERINE VILLADA RUIZ

El Secretario;


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Asien
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. 15010

70416 7-MAY-18 11:40

2966

ag

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA
DECOAMBIENTES BY LANDINEZ SAS Y OTRO**

RADICACION: 2015-0099 (juzgado de origen 23 C.M)

En calidad de apoderada de la entidad DAVIVIENDA respetuosamente solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los bienes aquí embargados, secuestrados y avaluados.

Atentamente,



GLADYS YANETH MORENO OCHOA

C.C. No. 20.714.925 DE LA Vega (Cund)

T.P. No. 62.590 del C.S. de la J.

SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

REFERENCIA EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA
DECOMBITES BY LANDINEX SAS Y OTRO



Ramo Judicial de lo Civil
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá
ENTRADA AL DESPACHO

08 MAY 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

GLADYS YAMETH MORENO OCHOA
C.C. No. 20.714.25 DE LA VEGA (Cm)
T.R. No. 62.590 del C.S. de la J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Referencia: Ejecutivo N° 23 – 2015 – 0099

De acuerdo con lo peticionado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 09:00 A.M. del día 26 del mes de JUNIO del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE los **BIENES MUEBLES** distinguidos en la diligencia de secuestro, que se encuentra debidamente secuestrados y avaluados en la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 30'300.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

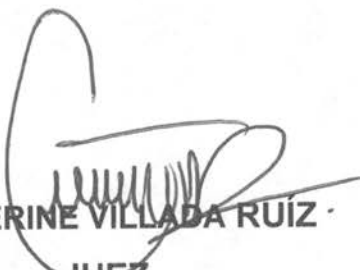
Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% de los **BIENES MUEBLES**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

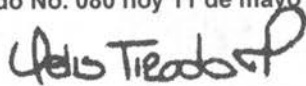
NOTIFÍQUESE.

Cd


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 080 hoy 11 de mayo de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-023-2015-00099-00 de BANCO DAVIVIENDA contra DECOAMBIENTES BY LANDINEZ S.A.S Y GLORIA DE JESUS PAEZ DE LANDINEZ.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diez (10) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de los bienes mueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.


**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

102

Señor:

JUEZ 20 CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Origen: 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA DECOAMBIENTES
BYLANDINEZ SAS Y OTRO.

RADICACION: 2015-0099

En calidad de apoderada de la entidad demandante, respetuosamente solicito al
Despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate
de los bienes aquí secuestrados y evaluados.

Sírvase señor Juez acceder a lo solicitado.

Atentamente,



Gladys Yaneth Moreno Ochoa

C.C 20714925 La Vega (Cund.)

T.P. 62.590 C. S. de la J.

SOLICITUD FECHA DE REMATE. RADICADO 2015-000999. EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA
CONTRA DECOAMBIENTES BYLANDINEZ SAS Y OTRO,

GLADYS YANETH MORENO OCHOA <gladysmo07@hotmail.com>

Lun 10/05/2021 10:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (76 KB)

BY LANDINEZ.pdf;

Cordial saludo.

Adjunto memorial de la referencia.

Cordialmente,

Gladys Yaneth Moreno Ochoa
CC.20714925 La Vega
T.P.62590 C.S. de la J.
gladysmo07@hotmail.com
contacto: 310 5726903

#23-2015-99.

07903 11-MAY-'21 7:53

07903 11-MAY-'21 7:53

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

9-23
Memo.
4222-41-20
Lauro G. G. G.
F2



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

13 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:023-2015-00099

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 30 del mes de JUNIO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los **BIENES MUEBLES**, que se encuentra debidamente secuestrados y avaluados al interior del proceso de la referencia.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los **BIENES MUEBLES** objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina, o de manera electrónica, remitiéndola debidamente encriptada al correo del Juzgado: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

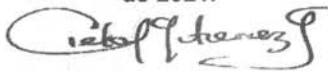
Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 069 hoy 31 de mayo
de 2021.



Miguel Ángel Zorrilla Salazar
Secretario